

27772 REAL DECRETO 1637/1991, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don José Manuel Acevedo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Acevedo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 19 de diciembre 1989, a las penas de dos años, cuatro meses y una día de prisión menor y a dos meses de arresto mayor, con sus accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1991.

Vengo en indultar a don José Manuel Acevedo Martínez del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27773 REAL DECRETO 1638/1991, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Blanco Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Blanco Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de 14 de mayo de 1990, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1991.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Fernando Blanco Jiménez por la de ocho meses de prisión menor, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27774 REAL DECRETO 1639/1991, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Jiménez Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jiménez Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de 28 de enero de 1989, a las penas de un mes y un día de arresto mayor y privación por un año del permiso de conducción o de la facultad de obtenerlo por el mismo tiempo, a seis años y un día de prisión mayor, y a dos meses de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1991.

Vengo en indultar a don Antonio Jiménez Suárez a las dos terceras partes de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27775 REAL DECRETO 1640/1991, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don José Valle Hidalgo y don José Abel Núñez Blanco.

Visto el expediente de indulto de don José Valle Hidalgo y don José Abel Núñez Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenados por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de 4 de octubre de 1989, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, a cada uno, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio

durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1991.

Vengo en conmutar a don José Valle Hidalgo y don José Abel Núñez Blanco el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas a cada uno de ellos, a condición de la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27776 REAL DECRETO 1641/1991, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Banegas Salinas.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Banegas Salinas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de 14 de junio de 1986, a las penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y seis meses y un día de igual prisión, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1991.

Vengo en conmutar a don Antonio Banegas Salinas las penas privativas de libertad impuestas por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE DEFENSA

27777 ORDEN 423/39426/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 18 de julio de 1991, en el recurso número 1.715/1990-03, interpuesto por don Jaime Marqueta Calvo y otro.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

27778 ORDEN 423/39429/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 11 de enero de 1991, en el recurso número 33/1990-03, interpuesto por don Rafael Amazares Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que